

Miembro de la Junta Disciplinaria para Obispos (DBB)

Mandatos canónicos: Título IV, Cánones 2, 16 - 19

Descripción y responsabilidades: La Junta Disciplinaria para Obispos es el tribunal eclesiástico con competencia originaria en materia de disciplina de los obispos. La Junta también atiende las apelaciones de los obispos ante la imposición de restricciones al ejercicio de su ministerio o con cuestiones de jurisdicción. El Panel de Referencia de la Junta, compuesto por el/la Gestor/a, el/la Presidente/a de la Junta y el/la Obispo/a Presidente, nombra a los miembros de la Junta para formar parte de paneles de conferencias o audiencias a medida que surgen los casos. La descripción canónica de la DBB se encuentra en el Canon IV.17.3.

Duración del mandato: 6 años

Número de personas que se elegirán: 2 laicas, 2 del clero y 5 obispos/as.

Dedicación en términos de tiempo: 1 reunión presencial de dos días al comienzo del trienio y sucesivas reuniones virtuales según sea necesario en función de la carga de trabajo.

Competencias y carismas necesarios: Un conocimiento sólido de la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, y en particular de los objetivos y procesos del Título IV; capacidad para equilibrar la letra y el espíritu de los Cánones, con un enfoque orientado a la búsqueda de soluciones que honren dichos Cánones y estén al servicio de los objetivos interconectados de la reconciliación y la justicia; así como la confidencialidad, la colegialidad y las habilidades de resolución de conflictos, además de la experiencia en juntas disciplinarias diocesanas.